



Despacho del Alcalde

AMPLIACION DE PLAZO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR CON LAS ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE MUJERES EL CONSEJO COMUNITARIO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Marco Legal:

En aras de la participación activa de la mujer dentro de la sociedad y cumpliendo con la normatividad vigente se sustenta la siguiente convocatoria:

La Constitución Nacional (Art. 40, 43, 103, 209, 305).

Ley 51 de 1981: Por medio de la cual se aprueba la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer adoptada por la Asamblea Nacional de Naciones Unidas, del 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.

Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana en Colombia.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización de funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.

Ley 823 del 2003: Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

En consideración de lo anterior:

El Alcalde de Armenia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 numerales 1,3 y 10 de la Constitución Política de Colombia, y en aplicación del Decreto Municipal 046 de 2014, mediante el cual se modifican los decretos municipales 0085 de 2005 y 030 de 2007 y se dictan otras disposiciones sobre el Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Armenia, **SE PERMITE CONVOCAR A LAS MUJERES LÍDERES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, SECTORES SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, relacionadas a continuación, para que postulen la terna con el fin de elegir a las delegadas de cada uno de los sectores vacantes dentro del Consejo Comunitario de Mujeres:

- Una representante de las académicas o docentes
- Una representante de las empresarias
- Una funcionaria pública del sector violencia intrafamiliar
- Una representante de las organizaciones juveniles
- Una delegada del colectivo LGBTI
- Una delegada de mujeres Rom



Despacho del Alcalde

publicación en el boletín de prensa de la Alcaldía de Armenia y demás medios idóneos para ello.

- Cada sector elegirá una terna con las delegadas, la cual será presentada a la delegada de la Alcaldía de Armenia (Gestora social o Secretario (a) de Desarrollo Social), quien en coordinación con la oficina competente, elegirán a las delegadas de cada uno de los sectores, de las ternas presentadas, por un término de tres (3) años.

Los documentos soporte de las ternas postuladas se recibirán hasta el viernes 16 de septiembre de 2016. Dicha documentación debe ser radicada ante la ventanilla única de servicio y atención al ciudadano de la Alcaldía de Armenia ubicada en el piso principal del CAM.

El plazo de la presente convocatoria es ampliado en razón a que solo presentaron la hoja de vida correspondiente al sector de mujeres elegidas por voto popular (junta de acción comunal, edil, concejala, diputada, alcaldesa) y organizaciones no gubernamentales de mujeres.

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia

Proyectó y Elaboró: Ángela J.R.L.
Diego Fernando J.
Revisó: Maydenrocio R.

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016

